



RESOLUCION No. DESAJCAR21-2516
26 de noviembre de 2021

Por medio de la cual se establecen las tarifas para servicios de parqueaderos autorizados de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 2586 de 2004 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura para el año 2022”

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena En ejercicio de sus facultades legales, y en especial de las conferidas por el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, y los Acuerdos 2586 de 2004 y PSAA14-10136 de 2014 proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura

CONSIDERANDO

Que el artículo 167 de la Ley 769 de 2002, consagra que los vehículos que sean inmovilizados por orden judicial deberán llevarse a parqueaderos cuya responsabilidad será de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y para tal efecto, el Consejo Superior de la Judicatura profirió el Acuerdo 2586 de 2004, por medio de la cual se desarrolla el precitado artículo.

Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, en desarrollo de las directrices impartidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante Circular No. 160 del 19 de diciembre de 2004, fijó los procedimientos que correspondan a la aplicación, por parte de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, de lo dispuesto en el Acuerdo 2586 del 15 de septiembre de 2004 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, aclarado mediante Acuerdo PSAA14-10136 de 2014 proferido por la misma Corporación y además la Circular DEAJC20-96 del 24 de diciembre de 2020

Que el numeral 3 de la Circular 160 de 2004, en concordancia con el artículo 3 del citado Acuerdo 2586 de 2004, estipula el deber de la Dirección Seccional de Administración Judicial, de emitir Resolución que fije las tarifas, previo estudio promedio del mercado tasada por meses, días y horas.

Que el Numeral 4 del Literal C de la Circular DEAJC20-96 de fecha 24 de diciembre de 2020 expedida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial estableció:

*“Establecer el precio del servicio de parqueaderos teniendo en consideración los estudios o parte motiva de los actos administrativos que fijan las tarifas máximas de los parqueaderos **proferidos por la autoridad municipal o distrital competente**. Igualmente podrá tener en consideración los estudios o parte motiva de los actos administrativos que fijan la tarifa de los patios y/o zonas de parqueo permitido “zonas azules” establecidas en el lugar que se conformará el registro de parqueaderos. **Es necesario tener en cuenta que no se debe sobrepasar la tarifa máxima fijada por la autoridad competente.**” Negrillas Fuera del texto*

Realizada la consulta con la autoridad municipal, manifestaron que la norma que se encuentra vigente es el Decreto 1684 del 22 de diciembre de 2015, la cual establece las tarifas para los servicios de parqueaderos y grúas, la cual en su artículo primero estableció los valores en salarios mínimos diarios legales vigentes, como costos de los servicios de parqueaderos a vehículos inmovilizados en parqueaderos autorizados:

TIPO DE VEHICULO	SMDLV
PARQUEO VEHICULO DE SERVICIO DE TRANSPORTE MASIVO ARTICULADO, TRACTOMULA Y CARGA PESADA	2
PARQUEO MICROS, BUSES Y BUSETAS	1,5
PARQUEO VEHICULO	1
PARQUEO VEHICULO DE TRACION ANIMAL Y NO AUTOMOTORES	0,7
PARQUEO MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, TRICIMOTOS Y/O SIMILARES	0,7
PARQUEO BICICLETA	0,5

Que para fijar las tarifas por concepto de parqueaderos se tomaron los precios obtenidos de la Resolución No. DESAJCAR20-2882 de fecha 22 de diciembre de 2020, que son las tarifas vigentes para el año 2021 con las proyecciones macroeconómicas del 2.4% realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo al Anexo N° 1 de la CIRCULAR EXTERNA 003 emanada de esta entidad, para así obtener la proyección de las tarifas de parqueo para la vigencia 2022.

Que, una vez realizada la correspondiente proyección macroeconómica realizada por el Ministerio, la tarifa resultante obedece a las que serán fijadas por esta DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL:

MES 2022

CLASE DE VEHICULO	TARIFA POR MES INCLUIDO IVA (VIGENCIA 2021)	IPC 2021 PROYECTADO Anexo 1 CIRCULAR EXTERNA 003 MINHACIENDA	TARIFA POR MES INCLUIDO IVA (VIGENCIA 2022) AJUSTADA CON IPC PROYECTADO 2021
AUTOMÓVIL	\$ 410.301	2,40%	\$ 420.148
CAMIONETAS	\$ 442.375	2,40%	\$ 452.992
BUSES Y BUSETAS	\$ 465.540	2,40%	\$ 476.713
CAMIONES DE UN EJE	\$ 465.540	2,40%	\$ 476.713
CAMIONES DE DOS EJES	\$ 495.832	2,40%	\$ 507.732
TRACTOCAMIONES Y VOLQUETAS	\$ 568.889	2,40%	\$ 582.542
REMOLQUES DE TRES EJES	\$ 634.820	2,40%	\$ 650.056
MOTOS	\$ 221.847	2,40%	\$ 227.171

DIA 2022

CLASE DE VEHICULO	TARIFA POR DIA INCLUIDO IVA (VIGENCIA 2021)	IPC 2021 PROYECTADO Anexo 1 CIRCULAR EXTERNA 003 MINHACIENDA	TARIFA POR DIA INCLUIDO IVA (VIGENCIA 2022) AJUSTADA CON IPC PROYECTADO 2021
AUTOMÓVIL	\$ 28.407	2,40%	\$ 29.089
CAMIONETAS	\$ 34.287	2,40%	\$ 35.110
BUSES Y BUSETAS	\$ 39.098	2,40%	\$ 40.036
CAMIONES DE UN EJE	\$ 39.098	2,40%	\$ 40.036
CAMIONES DE DOS EJES	\$ 40.525	2,40%	\$ 41.498
TRACTOCAMIONES Y VOLQUETAS	\$ 46.761	2,40%	\$ 47.883
REMOLQUES DE TRES EJES	\$ 53.889	2,40%	\$ 55.182
MOTOS	\$ 17.106	2,40%	\$ 17.517

HORA 2022

CLASE DE VEHICULO	TARIFA POR HORA INCLUIDO IVA (VIGENCIA 2021)	IPC 2021 PROYECTADO Anexo 1 CIRCULAR EXTERNA 003 MINHACIENDA	TARIFA POR HORA INCLUIDO IVA (VIGENCIA 2022) AJUSTADA CON IPC PROYECTADO 2021
AUTOMÓVIL	\$ 3.011	2,40%	\$ 3.083
CAMIONETAS	\$ 3.634	2,40%	\$ 3.721
BUSES Y BUSETAS	\$ 4.257	2,40%	\$ 4.359
CAMIONES DE UN EJE	\$ 4.257	2,40%	\$ 4.359
CAMIONES DE DOS EJES	\$ 4.703	2,40%	\$ 4.816
TRACTOCAMIONES Y VOLQUETAS	\$ 5.684	2,40%	\$ 5.820
REMOLQUES DE TRES EJES	\$ 6.574	2,40%	\$ 6.732
MOTOS	\$ 2.138	2,40%	\$ 2.189

Que, a efectos de realizar la tasación de las tarifas por horas no podrá exceder el valor de un día; igual tratamiento se le dará al valor a cobrar cuando se trate de tarifas por día, el cual no podrá exceder el valor de un mes, es decir, la sumatoria del valor de las horas no puede ser superior al valor total de un día para efectos se pagara el valor del día igual tratamiento se dará para los días si el valor total supera el valor del mes se cobrara el valor total del mes

En mérito de lo expuesto, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer la tarifa de parqueadero para el año 2022, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo No. 2586 de 2004, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de inmovilización de vehículos en virtud de orden impartida por los Jueces de la República para materializar las medidas cautelares, cuya vigencia comprende desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 de la siguiente manera:

CLASE DE VEHICULO	TARIFA POR MES IVA INCLUIDO	TARIFA POR DIA IVA INCLUIDO	TARIFA POR HORA IVA INCLUIDO
AUTOMÓVIL	\$ 420.148	\$ 29.089	\$ 3.083
CAMIONETAS	\$ 452.992	\$ 35.110	\$ 3.721
BUSES Y BUSETAS	\$ 476.713	\$ 40.036	\$ 4.359
CAMIONES DE UN EJE	\$ 476.713	\$ 40.036	\$ 4.359
CAMIONES DE DOS EJES	\$ 507.732	\$ 41.498	\$ 4.816
TRACTOCAMIONES Y VOLQUETAS	\$ 582.542	\$ 47.883	\$ 5.820
REMOLQUES DE TRES EJES	\$ 650.056	\$ 55.182	\$ 6.732
MOTOS	\$ 227.171	\$ 17.517	\$ 2.189

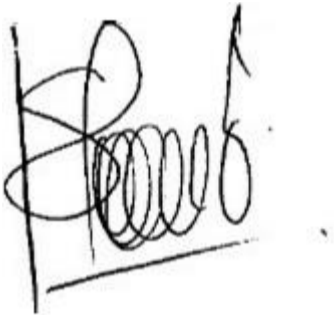
Parágrafo: Que, a efectos de realizar la tasación de las tarifas por horas no podrá exceder el valor de un día; igual tratamiento se le dará al valor a cobrar cuando se trate de tarifas por día, el cual no podrá exceder el valor de un mes.

ARTICULO SEGUNDO: Realizar convocatoria pública para la conformación del registro de parqueaderos autorizados por la Rama Judicial para el año 2022.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUÉSE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena - Bolívar, a los ventaseis (26) días del mes de noviembre de dos mil veintiunos (2021).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Hernando Darío Sierra Porto', written over a horizontal line.

HERNANDO DARIO SIERRA PORTO
Director Seccional

HSP/MBN